RESOLUCIÓN No. 50-00851 DE 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-007-2025

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, que le delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 1-03188 del 16 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 588 del 16 de octubre de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, señala que el Director Regional se encuentra delegado para la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

Que el artículo 5 de la Resolución No. No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, establece el alcance las funciones delegadas y citadas en el inciso anterior, señalando para efectos de la presente resolución, que el Director Regional tiene la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección Regional; así como la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías; La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios; Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.

Que se estructuraron los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-007-2025**, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE.**"

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7125 del 16 de enero de 2025, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el 7 de octubre de 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inicio 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en ellos procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde el 7 de octubre de 2025 y hasta el 14 de octubre de 2025, estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se limitó el proceso a la participación de MiPymes de Nacional.

Que, el 15 de octubre de 2025, mediante resolución No. 50-00769, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-MTA-007-2025.

Que, mediante adenda No. 1, se ajustó el estudio de mercado y el presupuesto oficial, quedando en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($275.215.587) M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el 22 de octubre de 2025, siendo las 10:18 a.m., fecha y hora prevista para el cierre, se recibieron las siguientes propuestas a través del SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EVENTO ORINOQUIA SENA 2025	servitranstur	Oferta en evaluación	22/10/2025 8:00 AM	247.977.000 COP
OFERTA BLUM SAMC-MTA-007-2025	GRUPO BLUM SAS	Oferta en evaluación	22/10/2025 12:05 AM	274.187.500 COP
SERVICIOS INTEGRALES SENA META	CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	Oferta en evaluación	21/10/2025 9:31 PM	273.396.291 COP

Que el 22 de octubre de 2025, mediante Resolución No. 50-00831 de 2025, se designó el comité evaluador en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-007-2025.**

Que, el comité evaluador designado, verificó los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y en anexos, de las propuestas presentadas, y en consecuencia se publicó en SECOP II el informe de evaluación de los componentes jurídico, técnico y financiero – capacidad organizacional, del 22 al 27 de octubre de 2025, concediendo dicho plazo para observar y/o subsanar tal y como lo determina la Ley, a fin de determinar la habilitación definitiva de cada uno de los proponentes.

Que, dentro del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones de las propuestas, se recibieron los siguientes mensajes:

- CO1.MSG.8668561 (SERVITRANSTUR)
- CO1.MSG.8672290 (CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.)
- CO1.MSG.8672336 (CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.)
- CO1.MSG.8674944 (GRUPO BLUM SAS)

Que, el comité evaluador designado, emitió el 28 de octubre de 2025, los informes finales con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN DE SST Y AMBIENTAL	RESULTADO
CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S. NIT. 901681998-4 R/L: ANDREA JULIANA TIJO GARNICA C.C. 1.098.739.501	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
SERVITRANSTUR S.A.S NIT. 830007737-2 R/L NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ C.C. 79.706.143	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
GRUPO BLUM SAS NIT. 901649742-1 R/L GERALDINNE SILVA RAMIREZ C.C. 1.019.061.263	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que, el comité evaluador designado, el 28 de octubre de 2025, verificó los ponderables de los oferentes habilitados, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	PONDERABLE OFERTA ECONOMICA	PONDERABLES CALIDAD DE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	PONDERABLES CALIDAD Y ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PONDERABLE TOTAL
GRUPO BLUM SAS NIT. 901649742-1 R/L GERALDINNE SILVA RAMIREZ C.C. 1.019.061.263	**OFERTA ECONOMICA:** Se asignan **44.5** puntos.	**CALIDAD DE MIPYMES: SE ASIGNAN 0,25 PUNTOS** En el proceso allegan formato de acreditación MiPymes (persona jurídica), suscrita por la representante legal y una contadora. Además, se verifica su RUP y Existencia y representación legal evidenciando dicho reporte. **CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUEJERES: SE ASIGNAN 0,25 PUNTOS.** En el proceso allegan formato de acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres (persona jurídica), suscrita por la representante legal y una contadora, indicando que el 73% de las acciones han pertenecido a una mujer desde el 15 de enero de 2024.	**FACTOR DE CALIDAD: SE ASIGNAN 45 PUNTOS** Aporta documento denominado 30. COMPROMISO PONDERABLE TECNICO, suscrito por la representante legal, señalando que se compromete a proporcionar: 250 bolsas ecológicas reutilizables tres fuelles, personalizadas con logo del Sena y el evento a una tinta, con dos 2 productos campesinos o de la región Orinoquia (Puede ser café, chocolate, algún panificado, algún dulce típico o similares.). **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: SE ASIGNAN 10 PUNTOS** Aporta documento denominado 28. ACREDITACION SERVICIOS NACIONALES, suscrito por la representante legal, señalando que se compromete con servicios de orden nacional, y se corrobora en su existencia y representación legal que es una empresa registrada y domiciliada en Colombia.	100 PUNTOS
EVALUADOR	ANGIE ECHEVERI BASTIDAS **PONDERABLE OFERTA ECONOMICA**	VICTORIA RAMIREZ CRUZ **PONDERABLES CALIDAD DE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**	ADRIANA YOLIMA MORALES **PONDERABLES CALIDAD Y ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	-

Que, de conformidad a lo anteriormente citado, el Comité Evaluador conforme al resultado de cada una de sus evaluaciones, recomienda al Ordenador del gasto – Área de la Dirección Regional Meta, Dr. Álvaro Iván Barrero Buitrago, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MTA-007-2025, al proponente GRUPO BLUM SAS, identificado con NIT. 901649742-1, representado legalmente por GERALDINNE SILVA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No.

1.019.061.263, por un valor de $274.187.500, correspondiente al valor de la propuesta presentada y un total de 100 puntos obtenidos, de 100 posibles.

Que, el Director (E) de la Regional Meta del SENA, en calidad de ordenador del gasto acoge la recomendación otorgada por el comité evaluador y procederá a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-007-2025, al proponente GRUPO BLUM SAS, identificado con NIT. 901649742-1, representado legalmente por GERALDINNE SILVA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.263, por un valor de $274.187.500, correspondiente al valor de la propuesta presentada y un total de 100 puntos obtenidos, de 100 posibles.

En mérito de lo expuesto, el Director Regional (E) del Servicio de Aprendizaje Sena Regional Meta,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-007-2025**, cuyo objeto contractual consiste en: **PRESTAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE**, a GRUPO BLUM SAS, identificado con NIT. 901649742-1, representado legalmente por GERALDINNE SILVA RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.061.263, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($274.187.500),** correspondiente al valor de la propuesta presentada y un total de 100 puntos obtenidos, de 100 posibles.

Artículo 2º: Ordenar publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la plataforma de SECOP II, conforme a lo previsto en el del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución, de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso administrativo alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Villavicencio, a los 29 días del mes de Octubre de 2025.

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Fecha: 2025.10.29 14:18:50 -05'00'

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director (E) Regional Meta

***Proyectó**. Victoria Ramirez Cruz, Abogada Contratista DRM, GAAM*